UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDECIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

TEMA:

El fondo de pensión del IESS frente a la calidad de vida de los pensionistas, Guaranda año 2022

AUTORA:

Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

TUTOR:

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón

GUARANDA – ECUADOR

2024

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA

Yo, **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, en mi calidad de tutor del proyecto de investigación, designado por resolución del Consejo Directivo, **CERTIFICO**: que la señorita: **Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha culminado con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **"EL FONDO DE PENSIÓN DEL IESS FRENTE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS, GUARANDA AÑO 2022"**, mismo que cuenta con todos los requerimientos exigidos por la institución siendo la misma de su propia autoría por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón
Tutor del proyecto

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo; **Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña**, portadora de la cédula No. **1726534389**, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, declaro de forma libre y voluntaria que el presenta trabajo de investigación, con el tema: **"EL FONDO DE PENSIÓN DEL IESS FRENTE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS, GUARANDA AÑO 2022"**, es de mi autoría, con la dirección del tutor **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, docente de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al ser de mi autoría, debo dejar en constancia que las expresiones vertidas en todo el desarrollo del Proyecto de Investigación, he realizado bajo la recolección de fuentes bibliográficas, jurisprudencia y doctrina actualizada que han formado precedentes y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.

Atentamente,

Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Autora

1726534389

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

No. ESCRITURA	20240201003P01959

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
GUARANDA - ECUADOR

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
YOMARA LIZBETH NASIMBA VILAÑA
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-002-000013255
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita **YOMARA LIZBETH NASIMBA VILAÑA,** soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de paso por este lugar, con celular número 0989759804, correo electrónico yomara200005@gmail.com, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presentan su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación, con el tema: "EL FONDO DE PENSIÓN DEL IESS FRENTE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS, GUARANDA AÑO 2022", previa la obtención del título de Abogada, a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar** es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.

YOMARA LIZBETH NASIMBA VILAÑA
C.C.1726534389

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

B0175188

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO
TESIS.docx

AUTOR
Yomara Nasimba

RECUENTO DE PALABRAS
11731 Words

RECUENTO DE CARACTERES
62497 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
61 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
1.2MB

FECHA DE ENTREGA
Jun 10, 2024 9:22 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Jun 10, 2024 9:25 PM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cadabase de datos.

- **9% Base de datos de Internet**
- **1% Base de datos de publicaciones**
- **Base de datos de Crossref**
- **Base de datos de contenido publicado de Crossref**
- **4% Base de datos de trabajos entregados**

● Excluir del Reporte de Similitud

- **Coincidencia baja (menos de 25 palabras)**
- **Bloques de texto excluidos manualmente**



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña, portador de la Cédula de Identidad No 1726534389, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **El fondo de pensión del IESS frente a la calidad de vida de los pensionistas, Guaranda año 2022,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña
Autora

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a los seres más irremplazables en mi vida, mis padres María Lucrecia y Jaime Patricio, quienes siempre han estado para mí, brindándome su amor y confianza.

De igual manera a mis hermanos José Eduardo y Alexis Fabricio, quienes han sido mi modelo a seguir, haciéndolos sentir orgullosos y de la misma manera ellos a mi con cada logro en su vida.

Finalmente, a mi abuelito Alberto quien fue y es un pilar importante en mi vida, se que desde el cielo me envió toda su sabiduría y me acompaño en cada parte de este proceso para así finalmente convertirme en una Abogada.

Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

AGRADECIMIENTO

Hace 5 años tome la decisión de estudiar lejos de casa, luego de un camino tan largo lleno de tropiezos y lágrimas de por medio, hoy puedo decir que me encuentro a un paso de culminar uno de mis mejores sueños, es por ello que quiero dar un agradecimiento especial:

En primer lugar, a Dios y a la Virgencita del Quinche por toda la fuerza y bendiciones que me brindaron día a día, seguido de mis padres y mis hermanos quienes con su apoyo y su fortaleza a la distancia hicieron de mí una mujer más fuerte, madura e independiente sin dejar de lado sus palabras llenas de amor, nunca dejaron de estar pendientes de mí.

En segundo lugar, a mi querido tutor quien me brindo su mano amiga y profesional desde el día uno a confiado en mí y en mis capacidades, quien con mucha paciencia me ha guiado en este camino.

En tercer lugar, a mis compañeros más cercanos, aquellas personas que se fueron de mi vida y otras que apenas llegaron con algún propósito llenándome de consejos, palabras de aliento, risas, y momentos únicos que sé que no volverán a repetirse en mi vida. A mi gran amigo y compañero de aventuras, con quien compartí cada risa y lágrimas, quien siempre estuvo para mí sin dejarme sola en ningún momento, he hizo de mi vida universitaria una aventura y me ayudó a sobrellevar cada dificultad, mi querido Adrián gracias, por tanto.

Finalmente, a mi bella Universidad Estatal de Bolívar, y a mi querida facultad de Jurisprudencia, Ciencias sociales y Políticas y a todos mis docentes que se presentaron en mi camino por todas sus enseñanzas y palabras de ánimos.

Me llevo todo lo bueno y lo malo de todos estos años, agradezco a todas las personas que estuvieron impulsándome en el camino, por todo su amor y su apoyo incondicional.

Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña.

CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA II

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA III

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN IV

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO VII

CAPÍTULO I 1

1.1 Resumen 1

Abstract 2

1.2. Introducción 3

1.3. Planteamiento del Problema 6

1.4. Formulación del Problema 7

1.5. Hipótesis 7

1.6. Variables de la Investigación 7

1.6.1. Variable independiente 7

1.6.2. Variable dependiente 7

1.7. Objetivos 8

1.7.1 Objetivo General 8

1.7.2 Objetivos Específicos 8

1.8 Justificación 9

CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO 12

2. MARCO TEÓRICO 12

MARCO HISTÓRICO 13

2.1 Sistema de Otto Von Bismarck 13

2.1.1. La Seguridad Social 14

2.1.2. Historia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) 15

2.1.3. Principales funciones del IESS 17

2.2. La jubilación como prestación de la seguridad social 19

2.2.1. Tipos de Jubilación. 20

2.3. Concepto de Fondo de pensiones. 22

2.4. Grupo principal que aporta en el Fondo de Pensiones Del IESS 24

2.4. Calidad de vida de los pensionistas 25

2.5. La pensión de jubilación, permite tener una vida digna 26

2.6. Un futuro incierto para el Seguro Social Ecuatoriano 27

3. MARCO LEGAL 32

3.1. Norma Constitucional 32

3.4. La Seguridad Social como inspirador de los Fondos de Pensiones del IESS, "Ley de Seguridad Social articulo 16, numeral 1, 2, 3, 4". 34

3. Metodología 35

3.1. Tipo de Investigación 36

3.2. Criterio de inclusión y exclusión 37

i. Criterio de inclusión 37

ii. Criterio de exclusión....37
b. Población y muestra....37
c. Localización geográfica del estudio....37
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN....40
4.1 Resultados....40
4.2 Discusión....51
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....53
5.1 Conclusiones:....53
5.2 Recomendaciones:....53
BIBLIOGRAFÍA....54
ANEXOS....58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Conocimiento de las ventajas al estar Afiliado al IESS* 41

Tabla 2 *Años de Afiliación para la Jubilación* 42

Tabla 3 *Modificación en los años de Aportación al IESS* 43

Tabla 4 *La Pensión Jubilar permite tener una vida digna y disfrutar de la vejez*....44

Tabla 5 *Reforma en la Ley de Seguridad Social*.....45

Tabla 6 *Interés por parte del Estado al IESS* 46

Tabla 7 Cambio administrativo del IESS 47

Tabla 8 *Direccionamiento del IESS*.....48

Tabla 9 Privatización del IESS 49

Tabla 10 La Jubilación como prioridad 50

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 *Conocimiento de las ventajas al estar Afiliado en el IESS*.....41

Gráfico 2 *Años de Afiliación para la Jubilación* 42

Gráfico 3 *Modificación en los años de Aportación al IESS* 43

Gráfico 4 *La Pensión de Jubilar permite tener una vida digna y disfrutar la vejez* 44

Gráfico 5 *Reforma en la Ley de Seguridad Social*.....45

Gráfico 6 *Interés por parte del Estado al IESS* 46

Gráfico 7 *Cambio Administrativo del IESS* 47

Gráfico 8 *Direccionamiento del IESS*.....48

Gráfico 9 *Privatización del IESS* 49

Gráfico 10 *La Jubilación como prioridad* 50

CAPÍTULO I

1.1 Resumen

El presente proyecto de investigación con el título "FONDO DE PENSIÓN DEL IESS FRENTE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS, GUARANDA AÑO 2022", tiene como objetivo principal: Analizar la incidencia del fondo de pensiones del IESS en la calidad de vida de los afiliados, dado que la seguridad social juega un papel fundamental en nuestra población, permitiéndole a esta cubrir ciertas necesidades básicas a través de recursos financieros.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es aquel que se encarga de velar por sus afiliados en varios aspectos como son invalidez, vejez, muerte, enfermedad, entre otras. Para ello se cuenta con el sistema de pensiones que no cumple con el pago oportuno a sus beneficiarios y pensionistas actualmente estos no se realizan de manera adecuada, tomando en cuenta que este sistema cuenta con falencias de gobernabilidad, direccionamiento y financiamiento, existiendo así un déficit en cuanto a esta prestación que si bien es cierto es cubierta por la misma población que lo único que desea es que sus aportaciones realizadas por años sirvan para cubrir con sus necesidades básicas.

Se considera necesario que, dentro del análisis de la razonabilidad de las pensiones jubilares se tome en cuenta que se trata de un derecho que ofrece el estado, sin embargo, es el mismo que crea un obstáculo a la población pues por el déficit que presenta actualmente, no permite el desarrollo de una vida digna para aquellas personas que han trabajo duro por una pensión que va por debajo de sus necesidades.

Palabras Clave: Fondo de pensiones, IEES, Calidad de vida, Pensionistas.

Abstract

The present research project titled “FONDO DE PENSIÓN DEL IESS FRENTE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS, GUARANDA 2022” has the main objective of analyzing the impact of the IESS pension fund on the quality of life of its affiliates. Social security plays a fundamental role in our population, allowing it to cover certain basic needs through financial resources. The Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) is responsible for ensuring the welfare of its affiliates in various aspects such as disability, old age, death, and illness, among others. However, the current pension system fails to provide timely payments to its beneficiaries and pensioners, and these payments are not being made adequately. This system is plagued by governance, direction, and funding deficiencies, resulting in a deficit in this service. It is important to note that this service is funded by the population itself, whose primary desire is for their contributions made over the years to be used to meet their basic needs.

It's necessary to consider that, within the analysis of the reasonableness of retirement pensions, it should be considered that this is a right provided by the state. However, the state itself creates an obstacle for the population, as the current deficit prevents those who have worked hard from enjoying a dignified life, offering a pension that falls short of their needs.

Keywords: Pension fund, IESS, Quality of life, Pensioners.

1.2. Introducción

Nuestra Constitución establece que todas las personas tienen derecho a la seguridad social a lo largo de su vida, desde el momento que nace hasta el día de su muerte, haciendo mención que toda la población tiene acceso a diferentes prestaciones. Sin embargo, esto no se ha podido llevar a cabo como se espera lamentablemente por un mal manejo institucional, político, ético y financiero, yéndose en contra de nuestra propia constitución, así también; priorizaron cosas irrelevantes y no en los afiliados y en la sostenibilidad de los fondos mismos que son de suma importancia para los jubilados.

En el Ecuador, en el Art. 237 de la Ley de Seguridad Social del año 2015 se eliminaba el aporte del 40% de las pensiones jubilares; pero, para tratar de mitigar los problemas de financiamiento de las pensiones jubilares, mediante resolución de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial Nro. 40 con fecha del 06 de abril de 2018, se modifica el artículo mencionado, por lo tanto, el Estado continuara financiando obligatoriamente el 40% de las pensiones jubilares (IESS, 2021).

El sistema de seguridad social en el Ecuador preocupa y más aún por la reducción de la tasa de aportaciones. A partir del año 2014 ya se ha venido evidenciando un déficit de caja, el gobierno presenta dificultades para cubrir el 40% de las pensiones jubilares; por ello el IESS ha tenido que utilizar sus reservas para cubrir sus obligaciones de las pensiones jubilares y al ritmo en el que el déficit va creciendo y las reservas se van agotando, sería muy complejo que el gobierno pueda transferir la totalidad de la contribución que le correspondiera de acuerdo a las últimas reformas; por tanto, el sistema de seguridad social requiere reformas urgentes antes que colapse aunque ello implique un costo político y social muy alto (Lucero, 2021).

En el sistema de seguridad social ecuatoriano se aplica el principio de solidaridad intergeneracional, a través del cual los nuevos aportantes al sistema de seguridad son los que financian las pensiones a los afiliados, el cual será afectado por los ciclos económicos, cambios demográficos y políticos. Contablemente el fondo de pensiones con el aporte del estado ha generado superávit, pero cada año se reduce; sin embargo, el fondo de salud tiene déficits desde el año 2014, que, al incorporarlo al fondo de pensiones, genera déficit con o sin el aporte por parte del estado (Giler *et al*., 2020).

Los sistemas de pensiones Latinoamericanos son afectados de manera directa por el envejecimiento, por lo que, se debe aumentar la edad de jubilación para sostener el equilibrio financiero – actuarial o aumentar las contribuciones para mantener el monto de las pensiones jubilares. Estas reformas son fundamentales para enfrentarse al envejecimiento que a la larga será la problemática real (Mesa C, 2021).

El fondo de pensiones del IESS en Ecuador es la implementación de reformas y cambios en el sistema a lo largo de los años. Estos cambios han sido motivados por diversos factores, incluyendo la sostenibilidad financiera del sistema, el aumento de la esperanza de vida de la población, y la necesidad de adaptarse a nuevas realidades económicas y demográficas.

La sostenibilidad de los sistemas de seguridad social en la actualidad se encuentra en grave crisis, debido a las condiciones socioeconómicas, por ello es necesario tomar en cuenta que esto afecta no solo a nivel nacional sino a nivel mundial. Es evidente la crisis del IESS con respecto a los pagos de las pensiones jubilares, lamentablemente ha demostrado déficit en cuanto al manejo administrativo y financiero de la seguridad social y para ello lo más

adecuado es buscar la estabilidad económica, sin comprometer el presupuesto de los jubilados que son ellos los únicos afectados con el paso de los años.

1.3. Planteamiento del Problema

La OEA manifiesta que el plan de jubilaciones y pensiones es contribuir en la protección al empleado y a su familia, no sólo a partir del momento de su retiro sino, cuando corresponda, a través de todo el período de asociación con el empleador.

El sistema de pensiones es uno de los desafíos más importantes en la actualidad, para esto la CEPAL plantea la incorporación de tres aspectos relevantes, entre estos tenemos: 1. Cobertura adecuada, 2. Suficiencia de prestaciones, 3. Sostenibilidad financiera, los cuales permitirán un mejor equilibro económico, social y político. Asegurando así una mejora en la sostenibilidad de este sistema.

La CEPAL a indiciado, que el sistema de pensiones en Latinoamérica es fundamental porque tiene como objetivo principal "brindar una vejez digna", sin embargo, se puede evidenciar que esto no es del todo cierto pues existe gran insuficiencia y desigualdad en cuanto a esta prestación y lo que se busca es el fortalecimiento del Sistema Público con ayuda del Estado siendo este un garante, con esto se logrará una mejora en sus prestaciones y que estas respondan a las necesidades que presentan los jubilados.

La Ley de Seguridad Social en sus artículos 236 y 237 habla especialmente del financiamiento para el pago de pensiones dando a entender que esta prestación le corresponde cubrir al IESS completamente, pero que el Estado será subsidiario y garantizará el pago de las pensiones únicamente cuando el IESS no cuente con los recursos económicos para cubrir el pago del Seguro General Obligatorio y del régimen especial del Seguro Social Campesino. Sin embargo, en la actualidad esto no se ha llegado a cumplir ya que las personas jubiladas han presentado críticas por el incumplimiento de sus pagos y así también por el valor que se

les pretende cancelar que está por debajo de un salario básico unificado, tomando en cuenta que con esa pensión se pretende tener una vejez digna.

Augusto de la Torre, analista económico y director de la Comisión Interdisciplinaria del proyecto de reforma del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Menciona que según estadísticas entre el año 2015 al 2023 se ha desinvertido 7.779 millones en los fondos de pensiones y lo que se necesita es una reforma con carácter urgente, pues en caso de no encontrar una salida viable el IESS solo podrá cubrir el pago de pensiones por 3 años más. La causa de este problema es por la falta de transparencia y eficiencia en esta gestión y ha sido evidente porque en múltiples ocasiones se ha denunciado casos de corrupción y malversación de fondos en la institución.

1.4. Formulación del Problema

¿De qué forma las pensiones que otorga el IESS, incide en la vida de los pensionistas?

1.5. Hipótesis

La correcta administración presupuestaria de los fondos de pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mejorará la calidad de vida de los pensionistas.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable independiente

Correcta administración del fondo de pensiones

1.6.2. Variable dependiente

Calidad de vida de los pensionistas

1.7. Objetivos

1.7.1 Objetivo General

- ✓ Analizar la incidencia del fondo de pensiones del IESS en la calidad de vida de los afiliados.

1.7.2 Objetivos Específicos

- ✓ Indagar la evolución normativa del sistema de pensiones en el Ecuador.
- ✓ Desarrollar un estudio del sistema de financiamiento de los fondos de pensiones del IESS.
- ✓ Proponer una reforma legal dentro del marco jurídico a la ley de seguridad social, en beneficio de los pensionistas.

1.8 Justificación

Es importante el estudio del fondo de pensiones del IESS frente a la calidad de vida de los pensionistas, puesto que, se está vulnerando lo que se encuentra plasmado en nuestra Constitución y a su vez se convierte en un obstáculo negándoles llevar una vida digna a aquel grupo de personas que han cubierto las aportaciones y años de trabajo necesarios para su jubilación.

El tema de los pagos de las pensiones jubilares y la crisis del IESS es relevante dentro de los medios de comunicación. Sin embargo, no se registra actualmente investigaciones académicas que profundicen este tema, si bien son pocos los trabajos que hablan del mismo, lamentablemente no cuentan con información actual, por tal razón no se ha podido evidenciar la situación real de las personas que cuentan con una jubilación y si este beneficio se les ha sido otorgada de manera correcta, tomando en cuenta que la institución (IESS) encargada de cumplir con esta obligación se encuentra en crisis.

El modelo de seguridad social ecuatoriano ha demostrados debilidades, a pesar de haber realizado esfuerzos para mejorarse y fortalecerse no ha sido suficiente, por lo que es necesario implementar políticas gubernamentales para de esta manera alcanzar su fortalecimiento y su sostenibilidad para cubrir las necesidades futuras.

El sistema de pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) juega un papel crucial en el bienestar de los ciudadanos ecuatorianos, especialmente en su etapa de jubilación. La calidad de vida de los pensionistas está estrechamente ligada a la eficacia y eficiencia con la que el fondo de pensiones del IESS opera y distribuye sus recursos. Para ello es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Política Publica:** Las recomendaciones derivadas de este estudio podrían orientar la toma de decisiones de los responsables políticos para fortalecer el sistema de pensiones y garantizar una mejor calidad de vida para los pensionistas.

Un tema controversial que presenta actualmente el IESS es que el Consejo Directivo del IESS, ha mencionado que se presentará un proyecto de reforma legal en los próximos meses. Sin embargo, la Comisión del derecho al trabajo y a la seguridad social con antelación ya presentó un proyecto en el que se enfoca en la modificación del Consejo Directivo del IESS y del Banco (BIESS), mismos que serán tratados por la Asamblea Nacional. Tomando en cuenta que estos pertenecen a la misma entidad y cuentan con la misma problemática, pero se encuentran tomando decisiones por separado.

El reformar la ley de la seguridad social planteada por el presidente de las Organizaciones de Jubilados Técnicos de Pensionistas Adultos Mayores del Ecuador que pretende erradicar de alguna manera esta problemática es con la conformación de una comisión técnica o comité de control, supervisión, asesoría y coordinación nacional de los ingresos y contribuciones de los afiliados, patronos y empleadores, así como las contribuciones del Estado al IESS, en especial por el 40 % para el pago de pensiones jubilares y el sistema de salud individual y familiar.

Lo que se busca profundizar en la relación entre el fondo de pensiones del IESS y la calidad de vida de los pensionistas, con el fin de identificar áreas de mejora y formular recomendaciones que puedan beneficiar a los jubilados actualmente y futuros del sistema de pensiones en Ecuador. Por otro lado, el presente trabajo de investigación abordará una

cuestión de gran relevancia social y económica en Ecuador al examinar cómo el fondo de pensiones del IESS influye en la calidad de vida de los pensionistas.

El presente proyecto de investigación se justifica por su contribución significativa al conocimiento jurídico, relevancia social, económica y su potencial para poder influir en políticas que impactan directamente en la protección de derechos y obligaciones por parte del estado con los ciudadanos en el marco de una jubilación que les permita llevar una vida digna.

Una vez desarrollada la presente investigación, podrá servir de sustento académico a personas que se interesen del tema ya sea como contenido bibliográfico o material de análisis para los casos que sean necesarios, así se dejará un registro práctico del desarrollo de una investigación pertinente a nuestra realidad social, económica y política. Esta investigación es de gran alcance social puesto que existe un gran porcentaje de la población se encuentra aportando en esta institución esperando contar con su derecho de jubilación.

CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO

2. MARCO TEÓRICO

La seguridad social desempeña un rol fundamental a nivel nacional. Asimismo, los recursos que son obtenidos mediante las aportaciones permiten brindar un bienestar al ciudadano. Además, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es aquel que se encarga de velar por sus afiliados en varios aspectos como son invalidez, vejez, muerte, enfermedad, entre otros.

Por otra parte, el sistema de pensiones a presentado en los últimos años una serie de inconsistencias en el cumplimiento del pago oportuno a sus beneficiarios y pensionistas. Asimismo, las falencias van desde la gobernabilidad, el direccionamiento y financiamiento, existiendo un déficit en cubrir las necesidades del afiliado.

A su vez, con la investigación realizada se tomó en cuenta que la pensión jubilar es un derecho otorgado por el estado. Sin embargo, el gobierno que crea obstáculos a la población por el déficit acumulado por mal manejo de recursos de gobernantes pasados. De este modo, el desarrollo de una vida acorde a las aportaciones no se refleja de una forma paralela al momento de cubrir sus menesteres.

MARCO HISTÓRICO

2.1 Sistema de Otto Von Bismarck

En Prusia (ahora Alemania) del siglo XIX, se sitúa el origen moderno del Sistema de Pensiones. En el marco del proceso de la unificación alemana, bajo la hegemonía de la monarquía absolutista prusiana, se crean los primeros seguros para la vejez, impulsados por el canciller, Otto von Bismarck, líder político del nuevo Estado. Debido a la terrible situación económica y social de la segunda mitad del siglo XIX (miseria y escasez de viviendas en las grandes ciudades, huelgas, e intento revolucionario del proletariado) y con el pujante movimiento obrero socialista, se ponen en marcha los seguros sociales en Alemania. Entre otras reformas sociales que luego se convirtieron en leyes, en 1889 se crea la Ley de los Seguros de Invalidez y Vejez (Piñera, 2013)

El canciller alemán, con mucha astucia, ofreció un pequeño esquema en el que, todo el dinero que ellos aportasen, sea dirigido a un fondo común y al llegar a determinada edad, el gobierno asignaría a cada trabajador lo que este crea necesario. La obligatoriedad del seguro se estableció para los obreros cuyo salario no superaba los 2.000 marcos y su cuantía era proporcional al número de aportaciones del asegurado, Bismarck ofrecía a los trabajadores que cumplían los 65 años una pensión no despreciable, sin embargo, en ese tiempo la expectativa de vida era tan solo de 45 años. Por lo tanto, él sabía que eran pocos los que iban a recibir pensiones de jubilación, ya que eran pocos los que llegarían a los 65. No obstante, la gente ignoraba cuánto iba a vivir y sólo esperaba llegar a los 65 años para poder obtener las pensiones prometidas por el canciller. El fin último de Bismarck era hacer una población más dócil, que esté dispuesta a servir al gobierno más fácilmente (Perú Económico, 2023)

2.1.1. La Seguridad Social

La seguridad social es un derecho universal que surge a partir del siglo XX, interés especial del Estado para suprimir falencias latentes que se presentaban, entre ellas: crisis económica, política y social. Actualmente se encuentra establecido en instrumentos de la ONU y en los Convenios de la OIT, la cual se define en términos generales como aquel sistema que vela por la salud, pensiones, el desempleo; así como también las pensiones jubilares que son financiadas por los mismos y por parte del estado.

El reconocimiento del derecho a la seguridad social como derecho humano fundamental tiene por consecuencia la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias a fin de lograr su plena efectividad. Cada Estado se compromete a implementar este derecho progresivamente, esto es, a dar pasos hacia su plena realización «hasta el máximo de sus recursos disponibles» (Guidice, Peluffo, & Otero, 2022).

Entonces, la seguridad social es aquella protección que el estado brinda a los ciudadanos, permitiéndoles asistencia médica y seguridad de sus ingresos, en casos específicos como son: vejez, enfermedad, invalidez, desempleo, maternidad, accidentes de trabajo, entre otros.

> La seguridad social ha sido considerada como un derecho humano básico en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944), y en su Recomendación sobre la Seguridad de los medios de vida, 1944 (Núm. 67). Este derecho está confirmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 (Organización Internacion del Trabajo, 2003).

Se considera a la seguridad social como un derecho básico al cual puede acceder cualquier individuo bajo relación de dependencia, quien se encarga de garantizar este derecho por ley es el estado.

> Art. 367.- El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad (ASAMBLEA NACIONAL, 2008).

Los mercados laborales en América Latina y el Caribe se caracterizan por tener una alta proporción de empleo sin relación de dependencia y en su mayoría informal, lo que resulta en que una parte significativa de la población económicamente activa no está cubierta por esquemas de protección social contributiva. En el Ecuador, la falta de oportunidades de empleo para los jóvenes que ingresan al mercado laboral puede tener efectos a largo plazo en sus trayectorias profesionales, como el desempleo y los bajos salarios, así como en su vínculo con la seguridad social, debido a la reducción en su capacidad para acumular los años mínimos de contribuciones necesarias para obtener una pensión de vejez.

El IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) se encuentra regulado por la Constitución de la República del Ecuador, como organismo rector, no hace distinción de raza, género o nacionalidad alguna.

2.1.2. Historia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

Se estableció en 1928 en Ecuador en el gobierno del doctor Isidro Ayora Cueva la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa,

institución de crédito con personería jurídica, denominada Caja de Pensiones. La Ley consagró a la Caja de Pensiones como entidad aseguradora con patrimonio propio, diferenciado de los bienes del Estado, con aplicación en los sectores laboral público y privado. Su objetivo fue conceder a los empleados públicos, civiles y militares, los beneficios de Jubilación, Montepío Civil y Fondo Mortuorio Meses después de la creación de la Caja de Pensiones los beneficios se extendieron a los empleados bancarios (IESS, 2010)

Luego de dictarse la Ley del Seguro Social Obligatorio en 1935, se establece también el Instituto Nacional de Previsión, tratándose este último del órgano superior del Seguro Social. Entre sus objetivos principales se encontraban el de establecer la práctica del Seguro Social Obligatorio, promover el Seguro Voluntario y ejercer el Patronato del Indio y del Montubio. El Servicio Médico del Seguro Social inició su labor como una sección del Instituto el mismo año y tres décadas más tarde se fusionó la Caja de Pensiones con la Caja del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social.

Se buscó asesoría internacional en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para realizar una reorganización total de la institución, lo que llevó al directorio de la Caja Nacional del Seguro Social a suprimir el Instituto Nacional de Pensiones y el 15 de abril de 1969 en el gobierno dictatorial del Dr. José Velasco Ibarra, mediante decreto 9 del 23 de junio 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión (INP), sin explicar los motivos de tal resolución (Santacruz, S, 1999).

A inicios de la década de los setenta, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). En 1991, el Banco Interamericano de Desarrollo, en un informe especial sobre Seguridad Social, propuso la separación de los seguros de salud y de pensiones y el manejo privado de estos fondos.

Esto ya se estaba dando en varios países de Latinoamérica, pero los resultados de la Consulta Popular de 1995 (a excepción de Guayas) negaron la participación del sector privado en el Seguro Social y de cualquier otra institución en la administración de sus recursos. La Asamblea Nacional, reunida en 1998 para reformar la Constitución Política de la República, consagró la permanencia del IESS como única institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio. El IESS, según lo determina la vigente Ley del Seguro Social Obligatorio (2001), se mantiene como entidad autónoma, con personería jurídica, recursos propios y distintos de los del Fisco (IESS, 2010).

2.1.3. Principales funciones del IESS

El IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) como parte del sistema de seguridad social, garantiza uno de los deberes primordiales del estado, en el que se involucra el efectivo goce del derecho a la seguridad social, de esta manera se busca que la mayor parte de la población se involucre en este sistema, a fin de que puedan tener un contingente frente a riesgos de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, cesantía, discapacidad, seguro de desempleo, invalidez, vejez y muerte. De esta manera se busca alcanzar un mejor nivel de vida de la población en general.

Las funciones principales del IESS:

- Administración de aportes y prestaciones. - El IESS administra las contribuciones de los afiliados y empleadores.
- Provisión de prestaciones. - Ofrece varios tipos de seguros, incluyendo el seguro de salud, de pensiones, de riesgos de trabajo, seguro de vida. Cada uno de estos seguros provee coberturas específicas y beneficios para sus afiliados

- Proteger a la población: El IESS debe dar cobertura a la población urbana y rural, con dependencia laboral o sin ella, contra contingencias de discapacidad, enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, seguro de desempleo, cesantía, invalidez, vejez y muerte.
- Fiscalización y supervisión: El IESS lleva a cabo la fiscalización y supervisión de los actos de la administración y asegura la correcta ejecución de sus programas y servicios.
- Recaudación: De aportaciones de empleadores y asegurados, para la sostenibilidad del sistema.
- Inspección y Control: Se realiza para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social por parte de los empleadores y los afiliados.
- Gestión de Convenios: El IESS suscribe convenios de cooperación o acuerdos con otras instituciones para mejorar la cobertura y eficacia de sus servicios.
- Atención al Ciudadano: Proporciona servicios y atención a sus afiliados, empleadores y beneficiarios, asegurando así el acceso a la información y a los beneficios de la seguridad social.
- Planificación Estratégica: Desarrolla y ejecuta planes estratégicos para mejorar el servicio y adaptarse a las necesidades cambiantes de la población (Ministerio de Trabajo y Economía Social., 2024).

Todos los beneficios que brinda el IESS, deberían ser controlado por una comisión especializada y supervisada por el Estado ya que de acuerdo a la Constitución de la República

del Ecuador hace énfasis en que el estado es el encargado en velar el cumplimiento de este derecho, aun cuando el mismo estado es quien no cumple con su deber.

2.2. La jubilación como prestación de la seguridad social

Anteriormente solo se dejaba de trabajar en un momento determinado, pero esto no aplicaba en todos los trabajos, en aquellos trabajos que se requería fuerza física y una edad considerable no había descanso alguno, aunque era impedimento en el trabajo que realizaba solo se hacía un traspaso de funciones, dejaban de realizar aquella actividad para la cual ya no estaban capacitados y se ocupaban de otras que vayan acorde a sus capacidades. Por ello en la revolución Industrial se generaliza a todo tipo de trabajo y se consigue la jubilación, considerando a este como un derecho sindical en aquellos tiempos.

> La jubilación es aquella situación en la que se encuentra el individuo tras el cese absoluto en el ejercicio de su trabajo, con derecho, en la mayoría de los casos, a una compensación económica. El objetivo de la jubilación es el reposo remunerado tras el desarrollo de una actividad laboral ejercida durante muchos años (Arrázola, 2024).

Jubilarse no significa “estar viejo”, simplemente ya cumplió con los años requeridos para obtener este beneficio, muchos de ellos aún pueden seguir trabajando en algo acorde a su edad y su estado físico, sin embargo, esto no es para todos pues muchos se jubilan a una edad avanzada por lo que no les permite seguir más de lo requerido, es por ello que el mercado laboral abre las puertas a los jóvenes quienes deberán cumplir el mismo rol de un “jubilado” en algunos años.

En Ecuador, los jubilados que estén afiliados al seguro social, poseen privilegio a un subsidio mensual vitalicio, el mismo que se paga desde el primer día del mes que le sigue al término de su relación de trabajo. Para recibir la pensión vitalicia de jubilación por vejez, el asegurado debe cumplir con las demandas de reposos, edad y tiempo de cooperación al Instituto de Seguridad Social.

Para ello, es importante conocer la edad de jubilación y las aportaciones necesarias que deben realizar para acogerse a este beneficio, información que se detalla a continuación:

Edad de jubilación	Años de aportación
60 – 64 años	30
65 – 69 años	15
70 años	10
Cualquier edad	40

Realizado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

2.2.1. Tipos de Jubilación.

En el Capítulo II de la Ley de Seguridad Social se establecen los requisitos, así como las edades para los diferentes tipos de jubilaciones:

Art. 184.- Clasificación de las jubilaciones. - Según la contingencia que la determine, la jubilación puede ser:

- ✓ Jubilación ordinaria de vejez;
- ✓ Jubilación por invalidez; y,
- ✓ Jubilación por edad avanzada (More, 2019).

De acuerdo en lo que se establece en el artículo 185, respecto a la jubilación ordinaria de vejez. - Se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad

Con lo que respecta a la jubilación por invalidez, se encuentra establecido en el artículo 186, haciendo mención a lo siguiente: Se acreditará derecho a pensión de jubilación por incapacidad total y permanente en los siguientes casos:

a. La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en la actividad o en período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado y siempre que se acredite no menos de sesenta (60) imposiciones mensuales, de las cuales seis (6) como mínimo deberán ser inmediatamente previas a la incapacidad; y,
b. La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese en la actividad o al vencimiento del período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado, siempre que el asegurado hubiere acumulado ciento veinte (120) imposiciones mensuales como mínimo, y no fuere beneficiario de otra pensión jubilar, salvo la de invalidez que proviniere del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio a causa de la misma contingencia (ASAMBLEA NACIONAL , 2022).

El artículo 188, menciona que la jubilación por edad avanzada. - Se podrá acreditar derecho a jubilación por edad avanzada cuando el asegurado:

a. Hubiere cumplido setenta (70) años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento veinte (120) imposiciones mensuales, aun cuando se encontrare en actividad a la fecha de aprobación de su solicitud de jubilación; o,
b. Hubiere cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento ochenta (180) imposiciones mensuales, y demuestre ante el IESS que ha permanecido cesante durante ciento veinte (120) días consecutivos, por lo menos, a la fecha de presentación de la solicitud de jubilación.

La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra prestación por vejez o invalidez total y permanente, incluido el subsidio transitorio por incapacidad, salvo la prestación que por la misma causal de edad avanzada se le reconozca en el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio (ASAMBLEA NACIONAL , 2022).

Augusto De la Torre, que en un par de años el IESS se verá en serios problemas para pagar las pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, la llamada IVM. Hay un déficit que no se ve por dónde va a cubrirse, cuya fórmula es simple: lo que entra al FP por aporte de los trabajadores, empresarios y Estado no alcanza para pagar los montos que el IESS tiene que pagar por pensiones. Hace unas semanas, por primera vez, el Seguro tuvo que echar manos de las reservas del Fondo, para pagar a los jubilados (Torre, 2023).

2.3. Concepto de Fondo de pensiones.

"Un fondo de pensiones es un fondo establecido por un empleador o una entidad financiera para facilitar y organizar la inversión de los fondos de jubilación de los empleados o clientes aportados por el empleador y los empleados (Pérez, 2019)".

Por su parte, el fondo de pensiones es un conjunto de activos financieros destinado a generar un crecimiento estable a largo plazo y proporcionar pensiones para los aportantes cuando llegan al final de sus años de trabajo y comienzan su jubilación. Los fondos de pensiones son comúnmente administrados por algún tipo de intermediario financiero para la empresa y sus empleados, aunque algunas empresas de mayor tamaño operan sus propios fondos de pensiones (Pérez, 2019).

Patrimonio sin personalidad jurídica creado con el objeto exclusivo de dar cumplimiento al plan o planes de pensiones adscritos al mismo. Se constituye por las aportaciones de particulares y empresas. Su objetivo es lograr una rentabilidad que complemente los sistemas de pensiones de la Seguridad Social, para obtener una jubilación más segura (BESTINVER acciona, 2024).

De acuerdo a la Ley de Seguridad Social en su artículo 166.- establece que. - El Fondo Presupuestario de Pensiones financiará las prestaciones básicas de Invalidez, Vejez y Muerte del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, con la aportación obligatoria de los afiliados, personal y patronal; y, con los recursos provenientes de la contribución financiera obligatoria del Estado, entregará las prestaciones asistenciales, no contributivas, a que se refiere el Libro Segundo de esta Ley (ASAMBLEA NACIONAL , 2022).

El Fondo de Pensiones en el Ecuador es una reserva económica destinada a financiar las prestaciones y beneficios del sistema de seguridad social, específicamente para las jubilaciones y pensiones de los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Este fondo se constituye a partir de las aportaciones obligatorias de los trabajadores y empleadores, así como de los rendimientos de las inversiones realizadas con estos recursos.

El fondo de pensiones tiene como objetivo principal garantizar que los trabajadores cuenten con ingreso estable y suficiente para cubrir sus necesidades y más aún en su vejez, promoviendo así el derecho a la jubilación y el bienestar del mismo.

> El IESS no trabaja solo en cuanto a la sostenibilidad de fondos, para ello es necesario contar con el BIESS que al ser una institución financiera pública de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tiene como objetivo principal prestar servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del IESS, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados, sin importar en qué estado se encuentren sea tanto activo como pasivo.

2.4. Grupo principal que aporta en el Fondo de Pensiones Del IESS

"Son pensionistas, los afiliados y afiliadas al Seguro General del IESS, que al cumplir los requisitos para el trámite de jubilación por invalidez, discapacidad o vejez calificaron el derecho para la concesión de la prestación económica vitalicia". De lo dicho anteriormente se puede deducir que los pensionistas en base a sus aportaciones realizadas y al cumplir el límite de aportaciones y la edad requerida estos son beneficiados con un sueldo vitalicio que recibirán mes a mes.

En términos generales, son pensionistas del IESS los afiliados y afiliadas que cumplen los requisitos para jubilarse por invalidez, discapacidad o vejez; cónyuges o convivientes con derecho, hijos e hijas de hasta 18 años de edad y los de cualquier edad que se encuentren incapacitados para el trabajo; el padre y la madre de los asegurados con derecho que reciben una pensión mensual vitalicia o temporal. Los pensionistas están protegidos con

prestaciones asistenciales y económicas de los seguros de salud, pensiones y riesgos de trabajo (EcuadorLegal, 2024).

2.4. Calidad de vida de los pensionistas

El concepto de calidad de vida ha evolucionado; históricamente se encuentran diferentes definiciones según la época. Moreno y Ximénez, señalan que "para las civilizaciones egipcia, hebrea, griega y romana, la calidad de vida se relacionó con la gran tradición occidental de la preocupación por el cuidado de la salud del sujeto, sobre todo en los aspectos alimenticios y de higiene personal. A finales de la Edad Media este concepto pasó a convertirse en la preocupación por la salud e higiene públicas, extendiéndose a los derechos humanos y laborales".

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la calidad de vida como "la percepción del individuo de su posición en la vida en el contexto de la cultura y sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, expectativas, estándares y preocupaciones". Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno. De este modo, la calidad de vida es un constructo multidimensional que comprendería tres dimensiones fundamentalmente: física, psicológica y social (Rodríguez, 2017).

Para muchos la calidad de vida, es como nos gustaría vivir, en cuanto a salud, alimentación, economía, lo que nos gustaría tener y nuestras necesidades individuales, por ello trabajamos para cubrir nuestras necesidades y gastamos hasta donde se nos permite, sin

embargo, para un jubilado esto depende únicamente del valor económico que les es proporcionado por el IESS.

2.5. La pensión de jubilación, permite tener una vida digna

Se menciona el derecho a la vida, que es uno de los derechos de libertad estipulados en el artículo 66, numeral 2, de la Constitución de la República, donde se asegura la inviolabilidad de la vida. En contraste, el derecho a una vida digna es diferente, ya que se refiere a las condiciones en las que se desarrolla la vida humana en diversos ámbitos, como el laboral, social, económico y familiar.

En este sentido, la doctrina indica que el derecho a una vida digna está interconectado con otros derechos que permiten a las personas acceder a diversos elementos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Según el autor, la vida digna está relacionada con la satisfacción de estas necesidades fundamentales, lo cual es lógico, pero también es importante señalar que una vida digna se puede garantizar cuando las personas tienen acceso a condiciones laborales que les permiten alcanzar un nivel mínimo de bienestar.

Características del derecho a una vida digna:

- ✓ **Es un principio fundamental:** la vida digna es uno de los principios esenciales que se deben promover a través de ordenamientos jurídicos. Garantizar una vida digna a la población es una manera de concretar el respeto a los derechos.
- ✓ **Es un derecho interdependiente:** El derecho a una vida digna se cumple a través del respeto y garantía de otros derechos constitucionales, como el trabajo, el acceso al agua y la vivienda. Esto significa que no se trata de un

derecho que se puede cumplir de manera aislada, sino en conjunto con otros derechos.

- ✓ **Tiene rango constitucional:** La vida digna, al ser un derecho fundamental consagrado en la Constitución, requiere protección en todos los aspectos en los que se desarrolla la existencia humana, ya que es esencial para todos los individuos (ALEJANDRA, 2020).

De acuerdo a varios datos y al palpar la realidad con un familiar se puede evidenciar que de nada sirve aportar tanto y por tantos años si el mensual que les dan a las personas ya jubiladas no les alcanza para sustentarse como debería de ser; así también, según la normativa antes mencionada indica que el estado es el encargado en velar este derecho, pero lastimosamente no es así ya que no cuentan con una vida digna como se debería.

2.6. Un futuro incierto para el Seguro Social Ecuatoriano

El Seguro Social surgió en el mundo para proteger a los trabajadores lo que hoy en día se conoce como trabajadores bajo relación de dependencia laboral ya sea del sector público como el sector privado presta sus servicios a cambio de una remuneración económica, protegerlos en lo que respecta a la salud, riesgos que presenten en el trabajo y sobre todo para proteger la pensión jubilar

El IESS ha venido enfrentando un gran déficit por temas que en la actualidad no han sido resueltos, entre ellos tenemos: la descapitalización, la ineficiencia, la corrupción, la prestación de servicios, las aportaciones, la jubilación, la deuda del estado con esta entidad que son de carácter urgente, sin embargo, se ha dado más importancia a temas no tan relevantes.

El señor Henry Llanes, integrante de la Asociación de Jubilados de Pichincha mencionó en una entrevista en televisión nacional que presentaron una reforma en la que plantearon dos temas fundamentales, el primero cambiar la gobernanza del seguro social y el segundo definir líneas de acción para que el Estado pague la enorme deuda que tiene con el seguro social. Ahora bien, con lo que respecta al primer tema en la actualidad se plantea que la representación del consejo directivo este encabezado por dos afiliados, ya que gracias a ellos se sostienen las prestaciones del seguro, un representante de los jubilados que, aunque pasan a ser una parte pasiva, ellos aportaron varios años para obtener su jubilación, es por ello que no se está de acuerdo que un moroso en este caso el "estado", sea quien se encuentre al frente del Seguro.

Si bien es cierto, una de las grandes problemáticas en la actualidad que se encuentra en punto de debate es el tema de salud pública y el tema de las pensiones que son de distinta naturaleza, es por ello que requieren distinto direccionamiento ya que son temas de política pública distintos. Tomando en cuenta lo mencionado anteriormente, la comisión actual del IESS como propuesta principal planteó la creación de dos directorios, uno especializado únicamente en salud y el otro en pensiones.

Con lo mencionado en el párrafo anterior se puede hacer énfasis en que el tema de salud, como es de conocimiento para muchos a más de los afiliados ser atendidos, también son sus hijos menores de 18 años, personas con enfermedades catastróficas, entre otros. Es por ello que se cree que esto debería ser dirigido únicamente por el Ministerio de Salud, mas no por el IESS ya que es un gasto adicional que genera problemas en los fondos de esta institución.

En lo que respecta la deuda de salud es mucho más antigua que la deuda de pensiones, esta se origina principalmente por el desfinanciamiento que por decisiones políticas de algunos miembros que conforman el Consejo Directivo que no les interesa el IESS, sino más bien solo realizar sus campañas políticas y que utilizan a esta institución para convertirlo en una plataforma política, creando nuevas prestaciones que no aportan en nada a la Seguridad Social y es ahí donde crece el problema.

El problema que enfrenta actualmente el IESS, es únicamente demográfico pues las prestaciones que esta institución ofrece fueron planteadas únicamente para los afiliados, sin embargo, no se tomó en consideración la edad, si bien es cierto la gente vive más tiempo y con ello la proporción de las personas adultas va creciendo y con el tiempo hay más desbalance en lo que respecta al fondo de pensiones.

Haciendo mención al párrafo anterior Augusto de la Torre mencionó que: se busca reformar el sistema de pensiones sin tomar en cuenta la demografía y eso es como hacer un locro sin papas, por tanto, hay que poner este tema en el centro de la conversación y debate en cuanto al tema demográfico y analizar de qué manera conseguir sostenibilidad para que un sistema de pensiones dure por lo menos 50 años más en beneficio de las nuevas generaciones.

Uno de los elementos que debilita al fondo de pensiones es la aportación de los 5 mejores años que son tomados en cuenta para su pensión de jubilación, pues aunque muchos le llamen viveza criolla, lo que hacen los afiliados es aportar una cantidad elevada esos últimos años para que sean tomados en cuenta y su pensión sea elevada, así también el hecho de que algunas personas deciden afiliarse a los 60 años y solo aportan 15 años o a sus 70 años y solo aporta 10 años, y esto es un problema grande por el cual se debe preocupar.

Es cierto que el déficit en el sistema de pensiones es muy grande y va creciendo con el tiempo que incluso, si el estado pagara fielmente el 40% cada año ese dinero no alcanzaría para cubrir el déficit, ya que esta falencia se viene sufriendo durante años y es una deuda muy grande, según un reporte realizado y presentado por Augusto de la Torre ex coordinador de la comisión de reformas del IESS, menciona que las curvas se van separando y separando y ya no habría solución para esto, pues contamos actualmente con un sistema completamente desfinanciado.

Una alternativa que el comité propone es la afiliación de jóvenes entre 19 a 24 años con un valor mínimo de aportación que les permita beneficiarse con todo lo que ofrece el IESS, sin embargo, esto no sucede porque actualmente hay una tasa de desempleo muy alta, según el gobierno actual ha mencionado que ha generado el 60% de empleos para jóvenes para que puedan acceder a este beneficio, sin embargo, no se ha logrado evidenciar esto.

Los cambios que se plantean actualmente es la composición del Consejo Directivo del IESS y del Directorio del BIESS, en lo que respecta al IESS, el Consejo Directivo pasará de tener 3 integrantes a 5 integrantes, que se dividirán en: uno en representación de los afiliados en relación de dependencia, uno en representación de los afiliados sin relación de dependencia, uno para los jubilados, uno por los empleadores y uno en representación del ejecutivo que será elegido de una terna enviada por el presidente de la república pero será seleccionado por la Asamblea Nacional.

Actualmente, el gobierno mantiene una deuda con la seguridad social, ante la reforma presentada por la comisión a la asamblea la ley dispone que en 4 meses a partir de su vigencia el IESS y el gobierno deberán determinar los valores de la deuda y se deberá suscribir un

convenio de pago a través de un cronograma que no puede exceder los 10 años plazo y que deberá incluso estar incluido en el presupuesto general del estado desde el año 2025.

3. MARCO LEGAL

3.1. Norma Constitucional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la seguridad social es un derecho irrenunciable que tenemos todas las personas, y es deber y responsabilidad primordial del Estado velar por el mismo ya que este se regirá por derechos fundamentales para la protección de las personas. De la misma manera el Estado será aquel que garantice y haga efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social. Ahora bien, es importante recalcar la seguridad social porque de ahí parte el fondo de pensiones donde se ven involucrados los trabajadores mismos que ayudan para la existencia de esta, tomando en cuenta que se manifestó anteriormente que el estado es el veedor principal de la protección de esta, sin embargo, no se cumple la misma (ASAMBLEA NACIONAL, 2008).

Para que el IESS pueda cubrir con todos los beneficios que ofrece a los ciudadanos, debe ser financiado y para ello es necesario el aporte de, el empleador, el trabajador y el estado quienes con sus contribuciones hacen posible que esta institución siga en pie, como lo manifiesta el artículo siguiente establecido en la Constitución de la República del Ecuador

> Art. 371.- Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado (ASAMBLEA NACIONAL, 2008).

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El artículo 367 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales (…)"

El articulo 368 menciona que el sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social (ASAMBLEA NACIONAL, 2008).

El artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece que el principio de jerarquía en los organismos que conforman el estado: "(…) se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos" Dando a entender que detrás de un órgano superior existe una comisión que por debajo controlar y direccionan la administración de algunas instituciones, detectando de esta manera las falencias que pudiesen presentar.

3.4. La Seguridad Social como inspirador de los Fondos de Pensiones del IESS, "Ley de Seguridad Social articulo 16, numeral 1, 2, 3, 4, articulo 18".

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional (ASAMBLEA NACIONAL , 2022).

El IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta Ley.

Sus fondos y reservas técnicas son distintos de los del fisco, y su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el Seguro General Obligatorio.

Sus ingresos por aportes personales y patronales, fondos de reserva, descuentos, multas, intereses, utilidades de inversiones, contribución financiera obligatoria del Estado, y los demás señalados en esta Ley, no podrán gravarse bajo ningún concepto, ni destinarse a otros fines que a los de su creación y funciones (ASAMBLEA NACIONAL , 2022).

El artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, establece que: la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (…) autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades (ASAMBLEA NACIONAL , 2022).

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. Metodología

> El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. El enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencias se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones (Hernandez, Fernandez , & Babptista, 2004).

Método

Para realizar la presente investigación se seleccionó un enfoque, cuantitativo. Es cuantitativo debido a que se utilizará datos numéricos para determinar si el fondo de pensiones del IESS es gestionado de manera adecuada, la misma que deberá ser evaluada mediante la recolección de información mediante encuestas, tabulación de datos y representado en cuadros estadísticos.

El alcance de la presente investigación será descriptivo ya que, como se mencionó anteriormente se recogerá información y datos en relación al tema principal; así como, las opiniones, realidad, percepción de los pensionistas del IESS en el cantón Guaranda.

3.1. Tipo de Investigación

Es importante en este caso la investigación descriptiva con enfoque cualitativo ya que, resalta los aspectos sociales, geográficos, legales, políticos y económicos en lo que enmarca principalmente nuestro objeto de estudio.

Según Guevara el at., "El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas".

3.1.1 Técnicas e instrumentos de investigación

El escritor Fernando Reza Becerril menciona que "una técnica de investigación consiste en cómo se realice la recopilación de la información, para lo cual existe una técnica concreta según sea el caso" (Fernando, 1997, p. 135).

- **Encuestas:** Se manejará el tipo de preguntas cerrado, sin embargo, lo más recomendable es la encuesta de tipo cerrada porque facilita al momento de realizar las tabulaciones y se obtienen respuestas cortas y claras.
- **Análisis de datos:** Se realiza esta técnica de investigación para extraer información de nuestro interés ayudándonos a tener una mejor visión acerca del porcentaje de jubilados que son beneficiados del fondo de pensiones.

3.2. Criterio de inclusión y exclusión

i. Criterio de inclusión

Personas jubiladas que han realizado aportaciones al IESS en el cantón Guaranda, que han sido beneficiados por un porcentaje económico que supere el sueldo básico, y cubra todas sus necesidades permitiéndole llevar una vida digna.

ii. Criterio de exclusión

Personas no jubiladas, aquellas que no han realizado aportaciones al IESS en el cantón Guaranda, que no han sido beneficiados por un porcentaje económico que cubra sus necesidades y les permita llevar una vida digna.

b. Población y muestra

La población en general serán todos los pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el Cantón Guaranda.

La muestra será un grupo reducido de no más de 30 pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

c. Localización geográfica del estudio

El presente estudio se realizará en el cantón Guaranda provincia de Bolívar.

Mapa de la ciudad de Guaranda provincia de Bolívar







Nota: Imagen tomada de Google Maps.

Características físicas y territoriales del cantón.

Nombre del GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda

Coordenadas: 1°36′20″S 79°00′11″O

Idioma oficial: español y quichua

Alcalde: Inti Yumbay Taris

Subdivisiones: 3 parroquias urbanas

Altitud: Media - 2668 m s. n. m.

Clima: 16 °C

Curso de agua: Río Culebrillas y río Salinas

Población: Total – 30755 hab.

Gentilicio: guarandeño, -a

Huso horario: ECT (UTC-5)

Código postal: EC020150

Prefijo telefónico: 593 3

Fiestas mayores:

Días de carnaval (Taita Carnaval)

23 de junio (Cantonización)

10 de noviembre (Independencia)

Limites:

Norte: Provincia de Cotopaxi

Sur: Cantones Chimbo y San Miguel

Este: Provincias de Chimborazo y Tungurahua

Oeste: Cantones de Las Naves, Caluma y Echeandía

Superficie: 21,5 km².

Otros nombres: Ciudad de los eternos carnavales

Himno: Himno a Guaranda.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Con los resultados obtenidos del presente Proyecto de Investigación se pudo deducir la siguiente información mediante encuestas que estuvieron conformadas por diez preguntas, misma que fue realizada a una muestra de una determinada población en la provincia de Bolívar ciudad de Guaranda. Con esto se pudo observar la inconformidad de los jubilados con la pensión y prestaciones que les brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La encuesta que se aplicó muestra datos cuantificables respecto a la investigación aplicada a los jubilados de la ciudad de Guaranda, cada una de las respuestas fueron debidamente tabuladas y cada uno de los resultados obtenidos se muestran en la tabla y grafico expuesto en cada pregunta.

1.- ¿Conoce usted las ventajas de estar afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?

Tabla 1 *Conocimiento de las ventajas al estar Afiliado al IESS*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 1 *Conocimiento de las ventajas al estar Afiliado en el IESS*

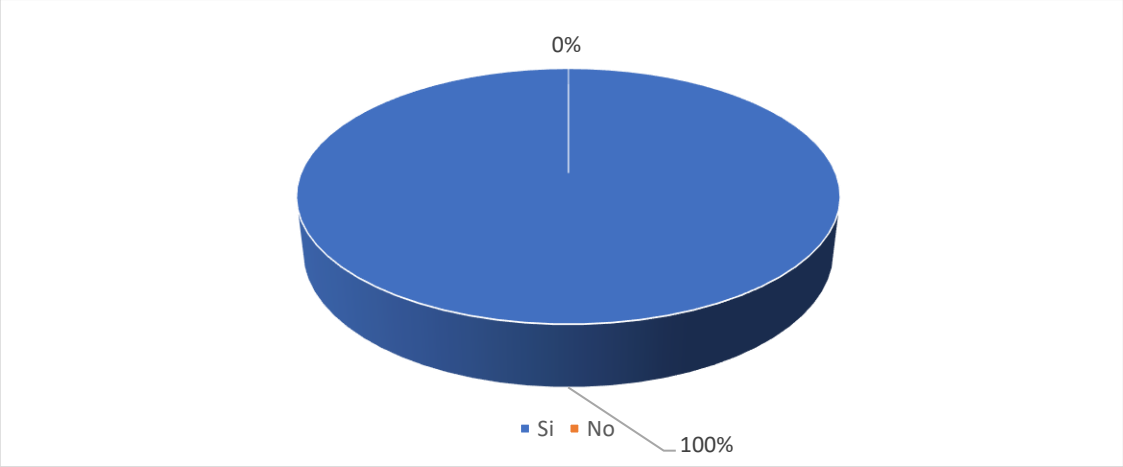

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Con la información obtenida de la encuesta realizada a los pensionistas se pudo determinar que el 100% de los pensionistas conocen las ventajas que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), dando, así como resultado que los encuestados en su totalidad conoce sobre el tema con lo que respecta al encontrarse afiliado a dicha institución y las ventajas que este brinda.

2.- ¿Sabe usted cuantos años de afiliación debe tener para que pueda acceder a su jubilación correspondiente?

Tabla 2 *Años de Afiliación para la Jubilación*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	96.7%
No	01	3.3%
Total	30	100%

Gráfico 2 *Años de Afiliación para la Jubilación*

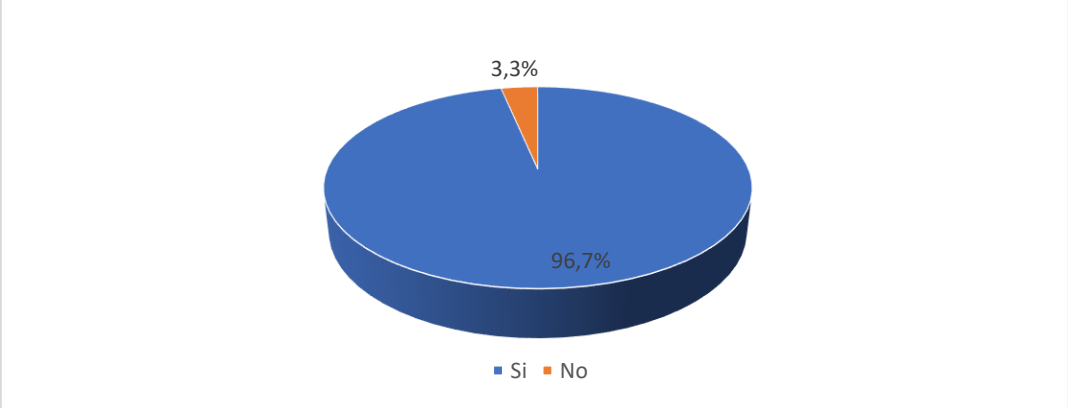

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Mediante la información obtenida a través de las encuestas realizadas se puede identificar que el 96,7% de pensionistas conocen los años que deben aportar para tener su jubilación correspondiente y el 3,3% de los encuestados no conocen con certeza esta información necesaria, dando como resultado un porcentaje mínimo con desconocimiento del tema de años de afiliación para su jubilación.

3.- ¿Considera usted que los años de aportaciones deberían cambiar para permitir una jubilación más pronta?

Tabla 3 *Modificación en los años de Aportación al IESS*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	76,7%
No	7	23,3%
Total	30	100%

Gráfico 3 *Modificación en los años de Aportación al IESS*

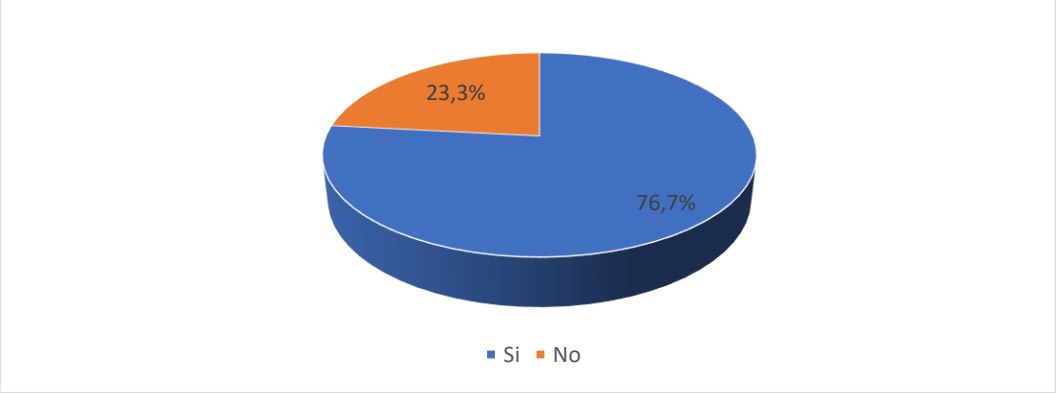

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Según los encuestados un 76,7% está de acuerdo en que exista un cambio en los años de aportación, mientras que el 23,3% de los pensionistas encuestados piensa que no es necesario el cambio de los años de aportación pues se considera que este debería mantenerse, dando como resultado que se debería hacer un cambio en los años de aportación pues se considera que así se puede disfrutar de su jubilación antes de lo esperado.

4.- ¿Cree usted que la pensión de jubilación que recibe una persona jubilada le permite tener una vida digna y disfrutar de su vejez?

Tabla 4 *La Pensión Jubilar permite tener una vida digna y disfrutar de la vejez*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	26.7%
No	22	73.3%
Total	30	100%

Gráfico 4 *La Pensión de Jubilar permite tener una vida digna y disfrutar la vejez*

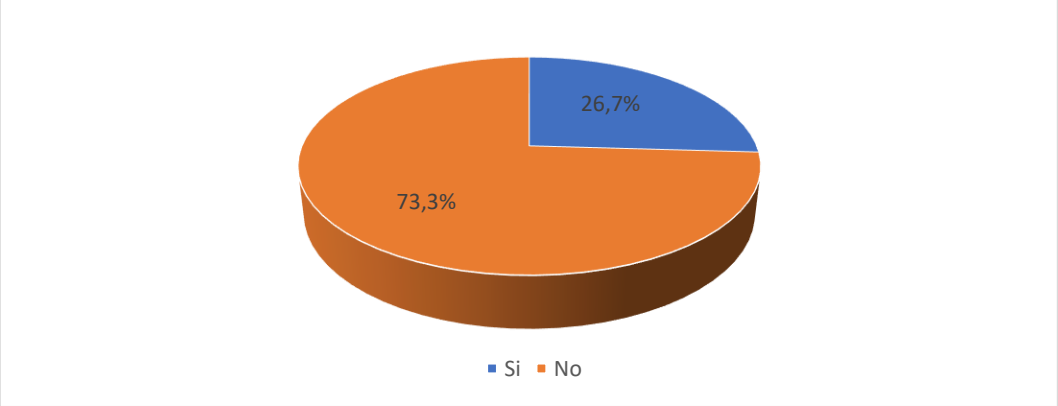

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Con la información obtenida de las encuestas realizadas el 73,3% cree que la pensión de jubilación que ellos reciben no les permite tener una vida digna y mucho menos disfrutar de su vejez, tomando en cuenta el trabajo que han realizado y los años de aportación. Por otro lado, el 26,7% considera que la pensión de jubilación es más que suficiente para satisfacer sus necesidades.

5.- ¿Considera usted que es necesario una reforma de la ley de seguridad social en cuanto al tema de la jubilación y las aportaciones?

Tabla 5 *Reforma en la Ley de Seguridad Social*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	93.3%
No	02	6.7%
Total	30	100%

Gráfico 5 *Reforma en la Ley de Seguridad Social*

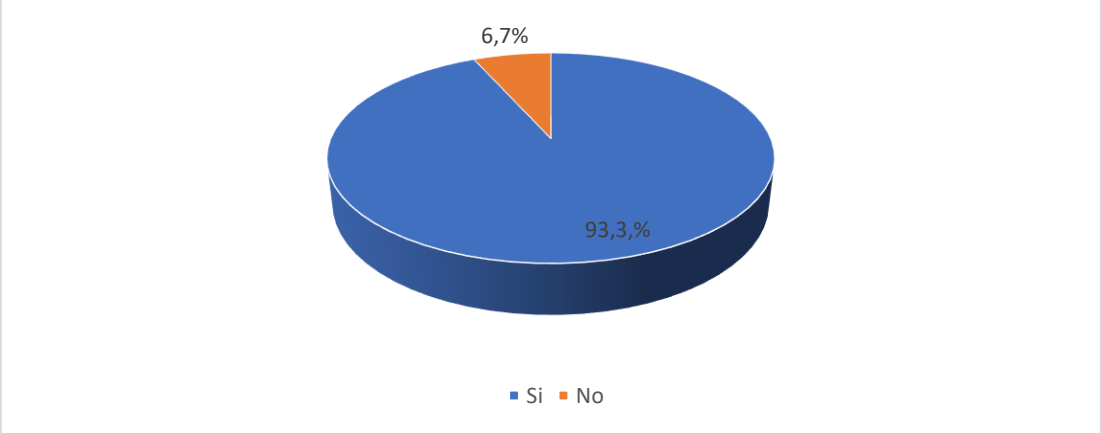

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Se puede evidenciar que el 93,3% de pensionistas encuestados creen necesario una reforma en la Ley de Seguridad Social en cuanto al tema de la jubilación y a las aportaciones, por otro lado, el 6,7% de los pensionistas encuestados cree que no es necesario un cambio y debería mantenerse como hasta el momento, dando como resultado la intervención de los legisladores para reformar estos dos temas relevantes de la Ley de Seguridad Social.

6.- ¿Considera usted necesario que el Estado ponga más énfasis en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para que se cumpla con todos los beneficios que este dice

Tabla 6 *Interés por parte del Estado al IESS*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	
Total	30	100%

Gráfico 6 *Interés por parte del Estado al IESS*

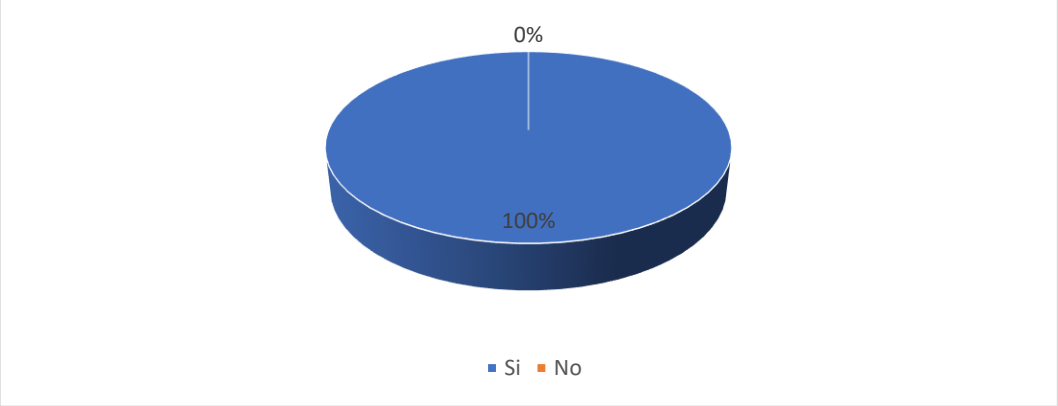

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: De acuerdo a las encuestas realizadas el 100% de pensionistas cree necesario que el Estado debería poner más énfasis en regularizar los beneficios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y se cumpla con todo lo que esta entidad dice brindar, dando como resultado el conocimiento total del tema por parte de los encuestados.

7.- ¿Cree usted que es necesario un cambio en el área administrativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que se pueda administrar de mejor manera los fondos de esta entidad?

Tabla 7 Cambio administrativo del IESS

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	
Total	30	100

Gráfico 7 *Cambio Administrativo del IESS*

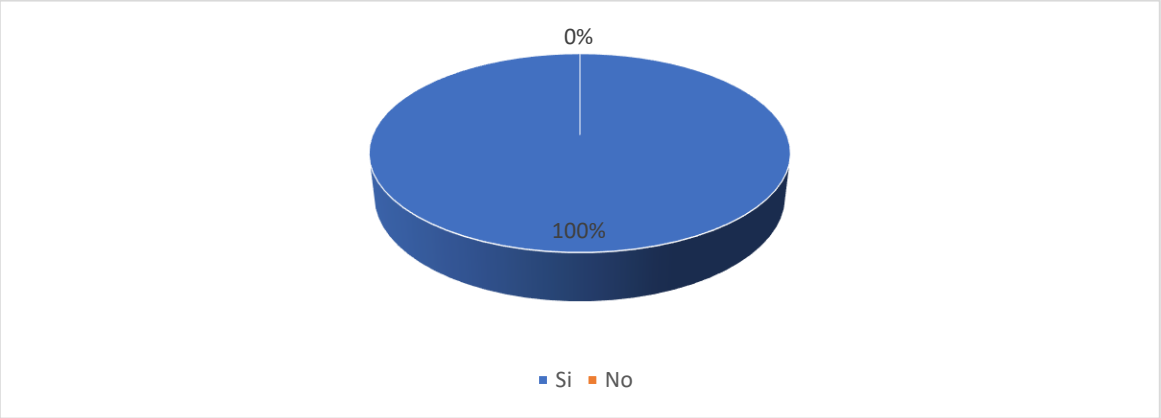

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: El 100% de los pensionistas encuestados cree necesario un cambio en el área administrativo, de esta manera se podrá direccionar de mejor manera el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dando como resultado la aceptación total de un cambio administrativo para un mejor manejo de fondos de esta entidad.

8.- ¿Considera usted que el Estado debería permitir el manejo total del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a una comisión especializada?

Tabla 8 *Direccionamiento del IESS*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	43.3%
No	17	56.7%
Total		100%

Gráfico 8 *Direccionamiento del IESS*

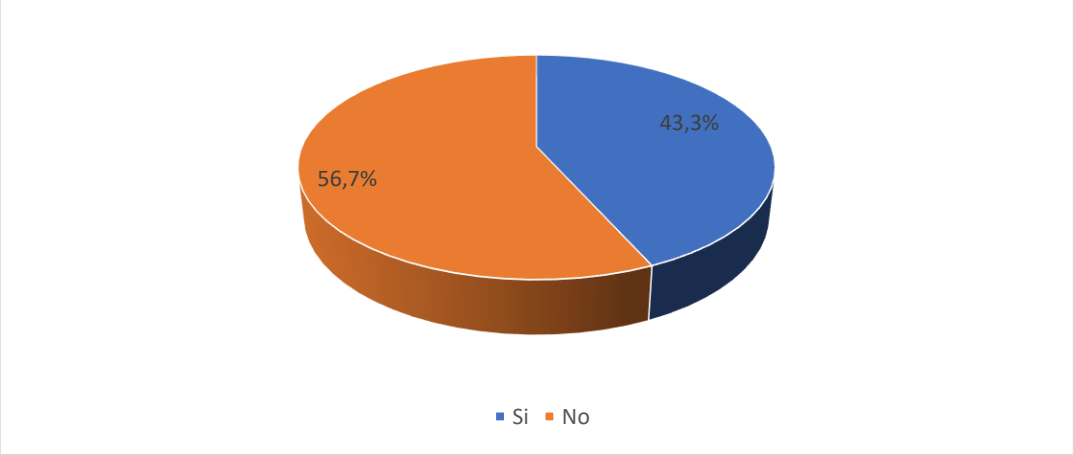

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Según el 43,3% de pensionistas encuestados cree necesario la intervención de una comisión especializada en lo que respecta al manejo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y un 56,7% de los pensionistas encuestados cree que no es necesario, dando como resultado el análisis de las falencias que presenta el Estado con respecto al IESS en la actualidad.

9.- ¿Cree usted que privatizando el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) exista un mejor manejo de fondos?

Tabla 9 Privatización del IESS

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	40%
No	18	60%
Total		100%

Gráfico 9 *Privatización del IESS*

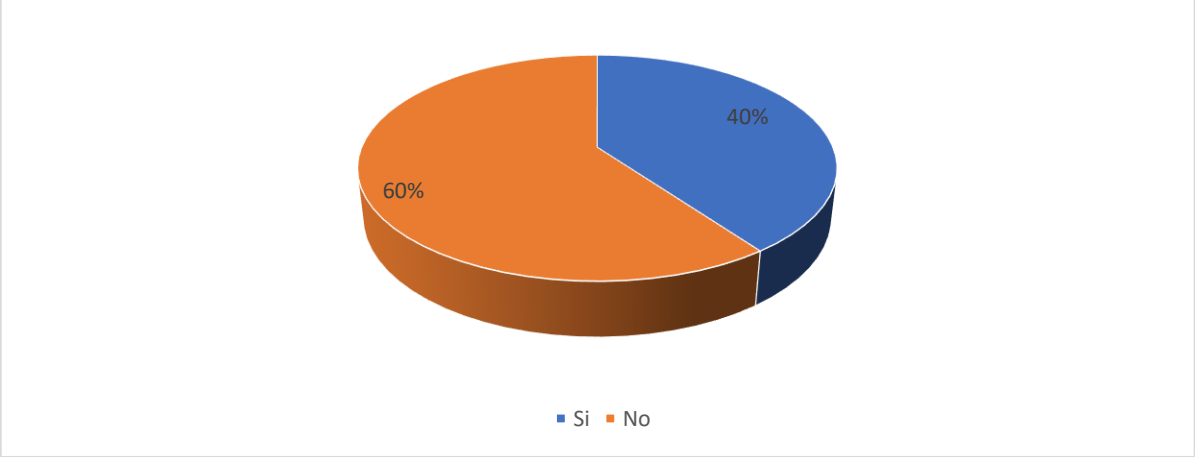

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Para el 40% de los pensionistas encuestados creen que privatizando el IESS se tendrá un cambio positivo y mejorara su servicio, por otro lado, el 60% de los pensionistas encuestados no está a favor de la privatización, dando, así como resultado que la mayoría de pensionistas cree que debería mantenerse el IESS tal y como está sin cambio alguno.

10.- ¿Considera necesario priorizar las jubilaciones antes que otras necesidades?

Tabla 10 La Jubilación como prioridad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	90%
No	3	10%
Total	30	100%

Gráfico 10 *La Jubilación como prioridad*

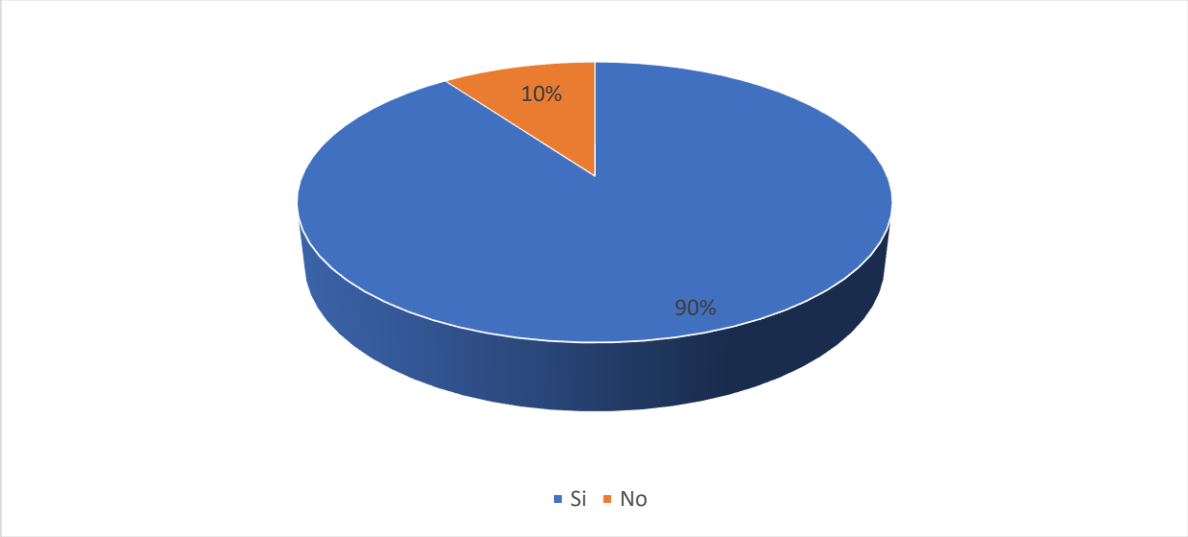

Fuente: El IESS y la calidad de vida de los pensionistas

Elaborado por: Yomara Lizbeth Nasimba Vilaña

Análisis: Con el 90 % de los pensionistas encuestados que piensan que la jubilación debe ser algo prioritario para el estado, y un 10 % que no está de acuerdo en que este sea visto como una prioridad, dando como resultado un porcentaje algo que se encuentra a favor de priorizar las jubilaciones antes que otras necesidades que no tienen tanta relevancia.

4.2 Discusión

El Ecuador, es un estado constitucional de derechos y justicia social, lo que refiere a que los derechos se encuentran consagrados y protegidos por la Constitución, esta al ser la norma suprema que limita el poder del gobierno y garantiza los derechos de los ciudadanos de esta manera, se puede hablar sobre la progresividad de derechos.

Con las encuestas aplicadas dentro de la presente investigación se puede evidenciar que una mínima parte de los pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), desconoce con exactitud los años de servicio para poder acceder a su jubilación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determina que una mínima parte se encuentra en desacuerdo con mantener los años de afiliación en el IESS, pues creen que actualmente este permite acceder a las prestaciones que este ofrece.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determina que una gran parte de los encuestados se encuentra en desacuerdo en cuanto a la pensión de jubilación que reciben los jubilados pues este no les permite tener una calidad de vida digna, ni sobrellevar sus gastos básicos. Y esto se ve reflejado por el poco interés de parte del Estado en un tema de relevancia en la actualidad.

En nuestra Constitución de la República del Ecuador se establece que el Estado es el máximo garante de derechos, es por ellos que el trabajo es un tema de interés, ya que pueden beneficiarse por pensiones ya sea por vejez, muerte o incapacidad, pero en la actualidad este beneficio se ha visto vulnerado y no se ha podido lograr por la ineficiencia y poco interés del Estado.

La investigación realizada refleja una de las problemáticas que se desarrolla dentro del estado ecuatoriano, lo que genera una vulneración en los derechos que tienen los trabajadores de manera general, de esta manera los jubilados no gozan de una vida digna que se encuentra garantizado en la Ley de Seguridad Social, Constitución, entre otros. En la actualidad el Estado no se ve involucrado ante esta necesidad como debería ser y tiene otros asuntos como prioridad.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones:

- ✓ En base a la investigación las pensiones otorgadas por el IESS no son suficientes para cubrir las necesidades básicas de los jubilados, obligándolos a buscar otras fuentes de ingresos o depender de la ayuda familiar.
- ✓ El fondo de pensiones del IESS ha enfrentado problemas financieros en los últimos años, principalmente debido al aumento de la esperanza de vida, el incremento de las pensiones y la falta de aportes suficientes por parte de los afiliados.
- ✓ No todos los trabajadores tienen acceso a una pensión del IESS, lo que genera brechas de desigualdad entre los trabajadores autónomos y trabajadores afiliados y limita el impacto positivo del fondo en la calidad de vida general.

5.2 Recomendaciones:

- ✓ Implementar estrategias eficientes de inversión y administración del fondo de pensiones, buscando maximizar la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo.
- ✓ Implementar mecanismos para ajustar las pensiones jubilares al costo de vida, asegurando que su valor real no se deteriore con el tiempo.
- ✓ Educar a los afiliados sobre la importancia del ahorro para la jubilación y los beneficios del fondo de pensiones del IESS, fomentando una cultura de planificación financiera a largo plazo.

Bibliografía

ALEJANDRA, G. L. (2020). *VIDA DIGNA DE LOS JUBILADOS Y LA JUBILACIÓN PATRONAL [PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA]*. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12393/1/GUADALUPE%20LOZA%20GENEVIVE%20ALEJANDRA.pdf

Arrázola, J. L. (2024). *JUBILACION: NECESIDAD DE REFLEXIÓN*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2699470.pdf

ASAMBLEA NACIONAL . (2022). *LEY DE SEGURIDAD SOCIAL*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3398/1/Ley%20de%20Seguridad%20Social.pdf

ASAMBLEA NACIONAL. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. Quito: EBOOK. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador

BESTINVER acciona. (2024). *FONDO DE PENSIONES*. Obtenido de https://www.bestinver.es/terminos/fondo-de-pensiones/

Bolaños, D. (2022). *Evaluación del Impacto de la Flexibilización de la Edad de Jubilación en el Ecuador*. Quito: EPN. Obtenido de https://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/22611

Chile, E. (2022). *El Sistema de Cuentas Nocionales: aspectos teóricos e implementaciones para el sistema de pensiones ecuatoriano.* Quito: EPN. Obtenido de https://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/22043

EcuadorLegal. (01 de Mayo de 2024). *¿Quienes son pensionistas del IESS?* Obtenido de https://www.ecuadorlegalonline.com/iess/quienes-son-pensionistas-del-iess/

Fernando, R. B. (1997). *Ciencia, metodología e investigación.* México: Pearson Prentice hall.

Giler, S; Regalado, G; Federico, W; Plaza, M. (2020). Análisis de los componentes sostenibilidad económica del Sistema de Seguridad Social del Ecuador, para el ciclo 200-2030. *Revista Espacios*, 41 (17). Obtenido de http://es.revistaespacios.com/a20v41n17/a20v41n17p10.pdf

Guevara , G; Verdesoto , A; Castro , N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción).* Recimundo.

Guidice, S., Peluffo, A., & Otero, N. (Marzo de 2022). *LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN AMERICA LATINA.* Obtenido de https://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/19871-20221222.pdf

Hernandez, S., Fernandez , C., & Babptista, L. (2004). *Metodología de la Investigación.* Mexico: McGraw-Hill Interamericana.

IESS. (06 de Noviembre de 2010). *Intituto Ecuatoriano de Seguridad Social*. Obtenido de http://www.iessmanabi.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=73&Itemid=114

IESS. (2021). *Ley de Seguridad Social* . Obtenido de www.iess.com.ec

Lucero, K. (2021). *La sostenibilidad de la seguridad social en Ecuador pende de un hilo. Gestion Digital.* Obtenido de ttps://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/la-sostenibilidad-de-la-seguridad-social-en-ecuador-pende-de-un-hilo

Mesa C. (2021). El envejecimiento en América Latina : efectos en las pensiones públicas y privadas y lecciones para los países desarrollados. *Revista de La Facultad de Derecho*, 52, 1 -17.

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2024). *CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECUADOR*. Obtenido de https://www.mites.gob.es/mundo/consejerias/ecuador/es/trabajar/seguridad-social/index.html

More, P. (2019). Hacerse mayor en el sector de los cuidados: envejecimiento y jubilación. *Sociología del Trabajo, 3(1)*, 35-51. doi:https://dx.doi.org/10.5209/stra.66443

Organización Internacion del Trabajo. (06 de Junio de 2003). *Hechos concretos sobre la seguridad social.* Obtenido de https://www.ilo.org/global/resources/WCMS_067592/lang--es/index.htm

Pérez, A. B. (29 de Julio de 2019). *ENCICPLOPEDIA FINANCIERA*. Obtenido de http://www.enciclopediafinanciera.com/definicion-fondos-de-pensiones.html

Perú Económico. (01 de Abril de 2023). Obtenido de http://perueconomico.com/ediciones/60-2011-aug/articulos/1050-losfondos-de-pensiones

Piñera, J. (1 de Abril de 2013). *La revolución mundial del sistema de pensiones*. Obtenido de http://www.liberalismo.org/articulo/278/12/revolucion/mundial/sistema/pensiones/

Pozo, D. (2020). *¿Es posible implementar un régimen especial de jubilación anticipada para la Gente de Mar en el Ecuador?.* Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de http://201.159.223.180/handle/3317/14508

Reyes, E. (2019). *Análisis de impuesto diferido por jubilación patronal en Ecuador año 2018.* Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/46411

Rodríguez, L. M. (2017). *La calidad de vida como concepto.* Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia: Revista Ciencia y Cuidado. Obtenido de http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/508/5082219008/index.html

Santacruz, S. (1999). *Crisis del Sistema de Pensiones del IESS y las alternativas de Solución.* Guayaquil: ESPOL.

Torre, A. d. (21 de Abril de 2023). *PLAN V* . Obtenido de https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/el-fondo-pensiones-del-iess-con-la-ultima-oportunidad-evitar-el-colapso

ANEXOS

Anexo 1 Encuesta

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "Fondo de pensión del IESS frente a la calidad de vida de los pensionistas, Guaranda 2022"

Objetivo: Analizar la incidencia del fondo de pensiones del IESS en la calidad de vida de los afiliados.

1.- ¿Conoce usted las ventajas de estar afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?

Si ( )

No ( )

2.- ¿Sabe usted cuantos años de afiliación debe tener para que pueda acceder a su jubilación correspondiente?

Si ( )

No ( )

3.- ¿Considera usted que los años de aportaciones deberían cambiar para permitir una jubilación más pronta?

Si ( )

No ( )

4.- ¿Cree usted que la pensión de jubilación que recibe una persona jubilada le permite tener una vida digna y disfrutar de su vejez?

Si ( )

No ( )

5.- ¿Considera usted que es necesario una reforma de la ley de seguridad social en cuanto al tema de la jubilación y las aportaciones?

Si ( )

No ( )

6.- ¿Considera usted necesario que el Estado ponga más énfasis en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para que se cumpla con todos los beneficios que este dice tener?

Si ( )

No ( )

7.- ¿Cree usted que es necesario un cambio en el área administrativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que se pueda administrar de mejor manera los fondos de esta entidad?

Si ( )

No ( )

8.- ¿Considera usted que el Estado debería permitir el manejo total del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a una comisión especializada?

Si ( )

No ( )

9.- ¿Cree usted que privatizando el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) exista un mejor manejo de fondos?

Si ( )

No ( )

10.- ¿Considera necesario priorizar las jubilaciones antes que otras necesidades?

Si ( )

No ( )

Anexo 2 Fotos







